AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: VILLA DE REYES, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
EGRESOS						
18/12/14	PE-1753	SG - Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento - Reparación y Mantenimiento de Equipo		12	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de SG - Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y - Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, se verificó que no presentan el contrato de comodato, pago realizado con el cheque número 632, expedido a favor de C. Daniel González Cervantes, por concepto de compra de cuatro llantas para camioneta Ford 2004 propiedad de Primer Regidor ; contraviniendo los artículos 13, 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan copia de contrato de comodato de vehículo propiedad de Regidor Daniel González Cervantes ASE: No se desahoga, el contrato no especifica cuáles son los gastos menores a cubrir por parte del Ayuntamiento en vehículos otorgados en comodato
NO CUANTIFICABLES						
	C.I.	Ingresos - Recibos de entero que no contienen base de cobro		I-C16	Como resultado de la revisión practicada al rubro de ingresos, relativos a las cuenta de Impuestos y Derechos, se verificó que los certificado de entero, expedidos por concepto de cobro de Predial para uso industrial o comercial y permisos de construcción, no contiene los datos suficientes para verificar su correcto cobro; contraviniendo los artículos 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, 81, fracciones III y IV, 86, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 29 de la de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, el Municipio indica que en atención a la recomendación se ha solicitado al departamento de catastro municipal la expedición de un formato con las características necesarias para cumplir en forma con las disposiciones contenidas en los artículos 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, 81, fracciones III y IV, 86, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 29 de la de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
	C.I.	Ingresos - Ingresos no depositados oportunamente		I-C21	Como resultado de la revisión practicada al rubro de ingresos, se verificó que los ingresos recaudados no se depositaron oportunamente a las cuentas bancarias a nombre del Municipio, en razón de que los depósitos se efectuaron semanas después; en contravención de los artículos 70, fracción XIII, 81, fracciones, III y IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, según desahogo no se cuenta con una sucursal bancaria en el Ayuntamiento, sin embargo los periodos para realizar los depósitos de los ingresos son muy prolongados.
	ASE	Ingresos - Control Interno		I-L5	La Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada es ubicada en un nivel bajo en cuanto a su Control Interno, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no ha sido suficiente para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.	No se desahoga, el Municipio se encuentra en proceso de implementar un sistema de Control Interno
	ASE	Ingresos - Ley de Transparencia		I-L6	No se tiene evidencia de que el Ayuntamiento de Villa de Reyes haya dado cumplimiento a los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de transparencia	No presenta desahogo

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: VILLA DE REYES, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
		Ingresos - No se presentó la nómina timbrada de los trabajadores por parte del SAT		I-L7	Como resultado de la revisión practicada al rubro de Servicios Personales, relativos a la cuenta de Sueldos, se verificó que el Municipio no cumplió en el ejercicio 2014 con el requisito de timbrar la nómina ante el SAT por cada trabajador del Ayuntamiento, en contraversión al Artículo 99 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, fracción III; Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.7.5.1. y 1.2.7.5.2. de la Resolución Miscelánea Federal para el Ejercicio 2014	No se desahoga, según el Ayuntamiento, en la actualidad realiza el timbrado de nómina, sin embargo el disco presentado del ejercicio 2013, indica tener errores.
	C.I.	Egresos - Los cheques no se elaboran de forma nominativa		E-C6	Como resultado de la revisión practicada al rubro de egresos, se detectaron pagos cuyo monto excedió de $2,000 y no se efectuaron mediante transferencia electrónica o cheque nominativo; en contravención del artículo 27, fracción III, párrafo primero, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	No se desahoga, el Municipio indica que en el ejercicio 2015 esta corrigiendo este error.
	C.I.	Egresos - Los cheques se elaboran sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"		E-C7	Como resultado de la revisión practicada al rubro de egresos, se verificó que efectuaron pagos con cheque nominativo los cuales no contienen en el anverso del mismo la expresión "para abono en cuenta del beneficiario"; contraviniendo el artículo 27, fracción III, párrafo cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	No se desahoga, el Municipio indica que en el ejercicio 2015 esta corrigiendo este error.
	C.I.	Registro Contable - No presentan estados de cuenta y/o conciliaciones bancarias		RC-C20	Como resultado de la revisión practicada al rubro de bancos, se advierte que no presentaron los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de la institución bancaria Banorte, de las cuentas número Banorte Ramo 28 Eje. 2008 (0523595438); Banorte INFRA Ejer. 2010 (0632726198); Fortalecimiento 2009 (590752840); Entrega - Recepción; Banorte (SEGE); Banorte 668060369 FAFEF 2011; Banorte (0690919253) CONADE 2011; SEGE 2011 (0802069166); Ramo 20 2012 (0802069531); CONADE 2012 (INVERSION); Banorte Aguinaldo 2013; Prog. Empleo Temporal 2013 0883998489; Forta Ejer. 2009 0892186000; FAFEF 2011 0883998461; Beneficiarios 0206701055; Fortalecimiento 0218946411; Aguinaldo 2014; Beneficiarios Vivienda Rural 2013 (0892186297); Fortalecimiento 2010 Complemento (0227075797), del periodo enero a junio; contraviniendo los artículos 81, fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 19, 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luís Potosí, 39, párrafo quinto, y 42, BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.	No presenta desahogo

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: VILLA DE REYES, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	C.I.	Registro Contable - Conciliaciones bancarias mal elaboradas		RC-C21	Como resultado de la revisión practicada al rubro de bancos, se verificó que se elaboró de forma incorrecta las conciliaciones bancaria de las cuentas número INFRA 2013 (0862443564); Gasto Corriente 2013(862443573); Devolución de IVA SAT 0871239152; FEIS 2013 0871239086; Fortalecimiento 2014 0213092724; Infraestructura 2014 0213092715; Infraestructura 2013 Complemento (0218946420); Beneficiarios Semilla Cuenta 0227075658, del ejercicio 2014; contraviniendo los artículos 81, fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 19, 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios de San Luís Potosí, 39, párrafo quinto, y 42, BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.	No presenta desahogo
	C.I.	Registro Contable - Cuentas bancarias con sobregiro		RC-C24	Como resultado de la revisión practicada al rubro de bancos, se verificó que el Municipio registra saldos negativos en las cuentas bancarias de Banorte Ramo 28 Eje.2008 (0523595438); Banorte Infra Ejer. 2009 (06232800072); Banorte Fortalecimiento Ejer. 2009 (0623280063); Sege 2011 (0802069166); Forta 2012 (0802069344); Programa Empleo Temporal (802069531); Gasto Corriente 2012 (825326206); Fise Remanente 2012 (0825326381); Conade 2012 (2324); Conade 2012 (Inversion); Forta 2013 (0849892181); Infra 2013 (0862443564); Beneficiarios (0206701055); Gasto Corriente(0213092920); Gasto Corriente (0230924747); Ramo 20 2014 (0240628343), todas de la Institución Banorte como consecuencia de haber expedido cheques por importe superior a los recursos disponibles, lo cual puede originar la devolución de dichos cheques y generar un perjuicio a la Hacienda Pública Municipal; infringiendo los artículos 7, 15 y 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, 31, inciso c, fracción IX, 70 fracción XIII, 75 fracción III, 81, fracciones II, y IX, 86 fracción II y 120	No presenta desahogo
	C.I.	Registro Contable - Movimientos contables no realizados, errores de registro y/o clasificación		RC-C26	Se observan errores contables de clasificación, de registro de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos correspondientes a los programas y partidas de su propio presupuesto, en contravención de los artículos 81, fracciones VII y VIII, 86, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 5, 16, 17, 19, 29, 30, 31, y 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No presenta desahogo

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: VILLA DE REYES, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	C.I.	Registro Contable - Armonización contable		RC-C28	Se verificó que el Municipio no dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en razón de no haber adoptado e implementado el Marco Conceptual, los Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), el Clasificador por Tipo de Gasto (CTG), el Clasificador Funcional del Gasto (CFG), la Clasificación Administrativa (CA), la Clasificación Económica (CE), Clasificador Programático (CP), las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y de los Egresos, los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes y los lineamientos generales del sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado, contraviniendo los artículos 1, 2, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33 a 43, 46, 48, 50, 51, 55, 56, 57, y primero transitorio, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No presenta desahogo
	C.I.	Normatividad - No presentan la caución en el manejo de recursos		N-C33	Como resultado de la revisión practicada al Estado de Situación Financiera, se verificó que el Tesorero y todos los empleados que manejan fondos y valores, no cumplieron con la obligación de caucionar su manejo; contraviniendo el artículo 79, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.	No presenta desahogo
		Normatividad - Cuenta Pública Complementaria		N-L11	Con fecha 06 de Febrero de 2015 el Municipio presentó: estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, notas a los Estados Financieros, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, Estado del Ejercicio del Presupuesto por Unidad Administrativa, Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto, Estado sobre el Ejercicio del Presupuesto, Endeudamiento Neto, Interés de la Deuda y Balanza de Comprobación. Los saldos reflejados en estos Estados Contables y Presupuestales difieren con los que se presentaron el 31 de enero de 2015 en Cuenta Pública del ejercicio 2014, verificando que entre las cuentas que presentan diferencia, debido a que los primeros presentaban errores en sus saldos iniciales.	No presenta desahogo

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: VILLA DE REYES, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
		Balance - Cuentas bancarias aperturadas a nombre del Presidente Municipal		B-C5	Como resultado de la revisión practicada al rubro de bancos, se verificó que el Municipio abrió cuentas bancarias a nombre del C. José Piedad Galicia Chiquito en su carácter de Presidente Municipal, con la institución bancaria Banorte, según números de cuenta siguientes: 0883998489, 0892185991, 0892186028, 0883998500, 0892186037, 0883998461 y 0892186019, mismas que fueron utilizadas para el manejo de los fondos de empleo temporal 2013, Programa Tu Casa 2009, Infra 2009, Beneficiarios 2012, CONADE 2012, FAFEF 2011, y Gastos Corriente 2012, respectivamente , para evitar el embargo de fondos municipales por demandas laborales. No se presenta evidencia de haber sido autorizado por los integrantes del Ayuntamiento; además no presentaron la documentación que acredite las acciones implementadas para subsanar dicha situación, y en razón de que los Recursos Públicos de tipo Federal y Estatal, así como los Propios que recaude y reciba este Ayuntamiento, integran el Patrimonio del Municipio y no de alguna otra persona, por lo que depositar dichos recursos en cuentas Bancarias a nombre de persona distinta a la del Municipio, constituye una falta grave a los principios de Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Lealtad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia que rigen el actuar del Servicio Público; contraviniendo los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.	No presenta desahogo
		NÚMERO DE OBSERVACIONES	16			

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

EGRESOS

12 - Falta contrato (de conceptos no considerados en la Ley de Adquisiciones y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma) - Artículos 13, 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

SIGLAS:

ASE	Auditoría Superior del Estado
CFE	Código Fiscal del Estado
CFF	Código Fiscal de la Federación
CPE	Constitución Política del Estado
LAATEM	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luís Potosí
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP	Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
LAS	Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 27, 2015
A T E N T A M E N T E

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: VILLA DE REYES, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P.C. Juan del Socorro Herrera López
SUPERVISOR

C.P. Elizabeth Teniente Hernández
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Expediente
JZZ/CHG/JML/ITR/JHL/ETH